



Comisión de Asuntos Indígenas

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Palacio Legislativo a 26 de mayo de 2011

CAI/141/2011

LIC. ÁNGEL AGUIRRE GUERRERO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE

de volu.com

Por instrucciones de la Junta Directiva, me permito adjuntar al presente copia del "Acuerdo de la Junta Directiva de la Comisión de Asuntos Indígenas por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero a reconocer a la Universidad Intercultural de los Pueblos del Sur como un Organismo Público de Educación superior y a brindarle el Apoyo económico correspondiente" aprobado el pasado 24 de mayo del presente, por la Junta Directiva de esta Comisión, en el cual se solicita al Poder Ejecutivo de ese Estado que informe a esta Soberanía por conducto de la Comisión de Asuntos Indígenas, dentro del término de 30 días naturales, la resolución que tenga a bien emitir al Respecto.

Sin otro particular y agradeciendo la atención que se sirva dar a la presente, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. JORGE GONZÁLEZ ILESCAS
PRESIDENTE

*Recibi Original en
José Luis Hernández
Rabonahui Vivasur
27-Mayo 2011*

Comisión de Asuntos indígenas



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO A RECONOCER A LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LOS PUEBLOS DEL SUR COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y A BRINDARLE EL APOYO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXVIII, y 45, numeral 6, inciso g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 146, numeral 3, 149, numeral 2 fracción V, 158, numeral 1, fracción XI, y 191 del Reglamento de la Cámara de Diputados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2010, se emite el presente acuerdo, conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES

I.- El Acuerdo 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos indígenas y Tribales, ratificado por México en 1990, así como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, votado a favor por el representante de México ante ese organismo multilateral, establecen el derecho de los pueblos indígenas a promover su propia educación e instrumentar las instituciones que permitan generar su desarrollo así como ejercer su libre determinación y, en consecuencia, su autonomía.

II.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Apartado "A" de su artículo 2º, reconoce y define los derechos colectivos de los pueblos originarios y otorga a las entidades federativas, a sus congresos y leyes, la atribución de reglamentar el reconocimiento de los pueblos y ejercicio de los pueblos y comunidades indígenas y el acceso a sus derechos colectivos.

III.- Con base en lo anterior, por el acuerdo de los pueblos indígenas Mixteco, Amuzgo, Tlapaneco, Nahuatl, Afromexicano y Mestizo y como resultado de diez años de consulta, el 12 de octubre de 2007 inició actividades la Universidad Intercultural de los Pueblos del Sur (UNISUR), confiando en la palabra del gobierno del Estado de Guerrero de otorgarle el reconocimiento y apoyo necesarios para su funcionamiento. En su integración, diseño y operación participaron y participan las autoridades municipales, destacados académicos y organizaciones civiles.

IV.- Esta institución se ha fijado como propósito atender la demanda de educación superior de las regiones indígenas del Estado de Guerrero. Desde su fundación las autoridades de los pueblos y las de los municipios constitucionalmente constituidos, iniciaron los trámites de reconocimiento y validez de estudios ante las autoridades educativas del Estado y de la Federación, e integraron los expedientes técnicos requeridos.

V.- No obstante, con base en los estudios técnicos referidos, las autoridades del gobierno estatal en turno, decidieron promover la integración de otra Universidad Intercultural. Dicha decisión dejó sin opciones educativas de nivel superior a la mayoría de los jóvenes de las regiones indígenas del Estado y de municipios de la región mixteca de los vecinos estados de Oaxaca y Puebla.

VI.- En consecuencia, las autoridades comunitarias y los padres de familia decidieron continuar con las gestiones y promover la creación de la UNISUR para atender la demanda de educación superior de los jóvenes indígenas. Para ello instalaron cuatro sedes, en los municipios de Malinaltepec, Tepecoacuilco, Xochistlahuaca y Cuajiniculapa, abatiendo así los altos costos de desplazamiento y

Comisión de Asuntos Indígenas



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO A RECONOCER A LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LOS PUEBLOS DEL SUR COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y A BRINDARLE EL APOYO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE.

gastos de estancia de los jóvenes de familias pobres, que erogaría para asistir a otras instituciones de educación superior del Estado.

VII.- Con el tiempo, por el nivel de su profesorado, el desempeño de los estudiantes y su estrecha vinculación con las comunidades, la UNISUR se ha convertido en una opción de calidad, socialmente pertinente y sobre todo, ha logrado el aprecio de la población indígena a la que sirve.

VIII.- En la actualidad la UNISUR, no cuenta con el reconocimiento ni el apoyo del Gobierno del Estado de Guerrero, sin embargo, sus experiencias, innovaciones y logros educativos, le han permitido ganar prestigio nacional e internacional, tanto es así que su modelo es reproducido en otras universidades indígenas de Sudamérica.

IX.- Aunque el personal académico de la universidad y los estudiantes han continuado con el cumplimiento de los planes y programas de estudio, la falta de reconocimiento y validez oficial de los estudios pone en riesgo la obtención de los documentos que acrediten la formación de los alumnos que ya están a punto de egresar.

X.- Por otra parte, las familias de los estudiantes, las autoridades comunitarias y el cuerpo directivo y docente de la UNISUR, han hecho esfuerzos considerables para mantener las posibilidades de formación de los jóvenes que actualmente estudian en esa Universidad.

XI.- El compromiso, la calidad académica y el prestigio conseguido por la UNISUR, constituye ya un patrimonio de los pueblos indígenas del Estado de Guerrero y de México que, a juicio de esta Comisión, además, de valorarse plenamente, sin duda es una valiosa aportación a la educación superior nacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Asuntos Indígenas se permite someter a consideración al Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.-Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero a reconocer a la Universidad Intercultural de los Pueblos del Sur como un organismo público de educación superior y a brindarle el apoyo económico correspondiente.

Se solicita respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero que informe a esta Soberanía por conducto de la Comisión de Asuntos Indígenas, dentro del término 30 días naturales, la resolución que tenga a bien emitir respecto al contenido de este Dictamen.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 24 de mayo de 2010.

Comisión de Asuntos Indígenas

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO A RECONOCER A LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LOS PUEBLOS DEL SUR COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y A BRINDARLE EL APOYO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADO	JUNTA DIRECTIVA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Jorge González Illescas Presidente		_____	_____
Dip. José Óscar Aguilar González Secretario		_____	_____
Dip. Héctor Pedraza Olgún Secretario	_____	_____	_____
Dip. María Isabel Pérez Santos Secretaria		_____	_____
Dip. Heriberto Ambrosio Cipriano Secretario	_____	_____	_____
Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez Secretario	_____	_____	_____
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez Secretaria		_____	_____
Dip. María Felicitas Parra Becerra Secretaria	_____	_____	_____
Dip. Filemón Navarro Aguilar Secretario		_____	_____